



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Oficio RE (CON) N° 2-10-E/354, de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por el Director de Política Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° 000061-2020-PM/MIGRACIONES, de fecha 19 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Política Migratoria; y el Informe N° 000136-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

El artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación; por tanto, en el caso de esta Superintendencia, corresponde que dicha autorización sea emitida por la Superintendente Nacional de Migraciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, el cual establece que el Superintendente Nacional es el funcionario de mayor nivel jerárquico, ejerce la titularidad del pliego presupuestal y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentran emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la Entidad, de conformidad con la legislación vigente;

A través Oficio RE (CON) N.° 2-10-E/354, de fecha 11 de febrero de 2020, el Director de Política Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores remitió a esta Superintendencia la invitación formulada por la Embajada de la Mancomunidad de Australia para que un representante de nivel gerencial participe del "Taller sobre Amenazas Transfronterizas en América Latina", a realizarse los días 11 y 12 de marzo de 2020 en la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de fortalecer la administración de los procesos de control fronterizo y los esfuerzos para combatir la delincuencia transnacional y la trata de personas. Adicionalmente, se precisó en dicha comunicación que la organización del evento cubrirá los gastos por concepto de pasajes aéreos, traslados y alojamiento del funcionario a ser designado por esta Superintendencia; por tanto, se trata de un viaje que no irroga gastos al Estado;

Mediante el Memorando N.° 000007-2020-MIGRACIONES/MIGRACIONES, de fecha 18 de febrero de 2020, se designó al señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, Gerente General como representante de esta Superintendencia para participar en el citado evento internacional;



Al respecto, la Gerencia de Política Migratoria emitió el Informe N° 000061-2020-PM/MIGRACIONES, analizando la naturaleza e impacto del citado evento, recomendando considerar de interés institucional la participación de esta Superintendencia en dicho evento internacional, a través del funcionario antes mencionado;

Asimismo, a través del Informe N° 000136-2020-AJ/MIGRACIONES, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal respectivo, concluyó que estaba acreditado en el respectivo expediente que el motivo del viaje es de interés institucional; razón por la cual, recomendó la emisión de la respectiva resolución autoritativa de viaje, precisando que esta no irrogaría gasto alguno al Estado ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de alguna clase o denominación;

Contando con el visto de la Gerencia General, de la Gerencia de Política Migratoria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios, del señor Francisco Ricardo Miguel Ríos Villacorta, Gerente General de esta Superintendencia, a la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 10 al 13 de marzo de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje al que se refiere la presente Resolución, el funcionario mencionado en el artículo precedente, presente ante este despacho un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.